

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EL PAUJIL CAQUETA –
"COOMPAU"
Apoderada: ANA MILENA NIETO GARZON
Demandado: JOSE GILDARDO CASTELLANOS Y LEOPOLDO GOMEZ
LOZANO
Radicación: 18592408900120220006200

AUTO INTERLOCUTORIO No. 126

Vista la constancia secretarial que antecede y como la parte interesada no subsanó en debida forma la presente demanda conforme lo requerido en el auto interlocutorio número 115 emitido el 25 de julio del año avante, por tanto, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 90 del Código de General del Proceso, dispondrá su RECHAZO.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme lo esgrimido precedentemente.

SEGUNDO: En firme este auto, se dispone el archivo de la actuación, sin necesidad de desglose, por cuanto la demanda fue allegada de manera digital.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el 04 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49780d4778c76df7453b3efb57c30016ffac7ecb5deadcf1e8d7ad235ee8312**

Documento generado en 03/08/2022 04:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>